



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 5 de abril de 2026 | Aceptación: 7 de abril de 2026 | Publicación: 9 de abril de 2026

Consideraciones iniciales sobre accesibilidad y derecho público: la garantía fundamental de las personas con discapacidad.

Consideraciones iniciales sobre accesibilidad y derecho público: la garantía fundamental de las personas con discapacidad.

Lucas Giribone Cardoso - Candidato a maestría y doctorado en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de São Paulo (PUC-SP). Abogado. Correo electrónico: [lucasgiribone685@gmail.com](mailto:lucasgiribone685@gmail.com)

## Resumen

El estudio del Derecho Público Brasileño, que incluye el Derecho Constitucional, abarca numerosas áreas, entre ellas los Derechos Fundamentales de la Persona Humana, que a su vez incluyen los derechos de las personas con discapacidad. Para que las personas con discapacidad tengan sus derechos garantizados y protegidos por el Estado, debe priorizarse la búsqueda de la accesibilidad en su sentido más amplio, de manera que toda persona tenga libre acceso a los espacios públicos y privados, y tenga derecho a ejercer libremente sus capacidades humanas en diversos entornos, como el laboral, educativo, cultural, entre otros. El fomento de políticas de accesibilidad pública, la sensibilización social y académica sobre el tema, así como la promoción de políticas de acción afirmativa, son necesarios para la construcción de un escenario democrático donde todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, tengan las mismas condiciones para el desarrollo humano y social, lo que propicia una realidad de mayor igualdad e inclusión.

Palabras clave: Accesibilidad; Derechos; Garantías; Constitucional; Inclusión; Igualdad; Pluralidad;

## Abstracto:

El estudio del Derecho Público Brasileño, que incluye el Derecho Constitucional, abarca numerosas áreas, entre ellas los Derechos Fundamentales de la Persona Humana, que a su vez incluyen los derechos de las personas con discapacidad. Para que las personas con discapacidad tengan sus derechos garantizados y protegidos por el Estado, debe priorizarse la búsqueda de la accesibilidad en su sentido más amplio, de manera que toda persona tenga libre acceso a los espacios públicos y privados, y tenga derecho a ejercer libremente sus capacidades humanas en diversos entornos, como el laboral, educativo, cultural, entre otros. El fomento de políticas de accesibilidad pública, la sensibilización social y académica sobre el tema, así como la promoción de políticas de acción afirmativa, son necesarios para la construcción de un escenario democrático donde todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, tengan las mismas condiciones para el desarrollo humano y social, lo que propicia una realidad de mayor igualdad e inclusión.

Palabras clave: Accesibilidad; Derechos; Garantías; Constitucional; Inclusión; Igualdad; pluralidad;

## Introducción

Los derechos y garantías fundamentales previstos en el artículo 5 de la Constitución Federal de 1988, abarcan diversas áreas, con el objetivo de defender la dignidad humana y combatir desigualdades sociales, que incluyen los derechos de las personas con discapacidad. Dentro de estos derechos, hay muchos principios y reglas legales, entre los más importantes está la accesibilidad, que será más resaltado en este trabajo académico. El objetivo de este estudio es comprender el concepto de accesibilidad. ¿Cuáles son sus ámbitos de aplicación y cuál es su marco jurídico, ya sea en textos constitucionales o en leyes? leyes federales y tratados internacionales firmados por Brasil, que tienen fuerza normativa dentro del país. sistema jurídico nacional.

Para que exista igualdad de condiciones en una sociedad, como por ejemplo el acceso a los espacios públicos. espacios de ocio, espacios culturales, entornos de trabajo, entornos educativos y otros ejemplos, es



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 5 de abril de 2026 | Aceptación: 7 de abril de 2026 | Publicación: 9 de abril de 2026

Es necesario adaptar estos recursos para incluir, por ejemplo, a las personas con discapacidad.

creación de rampas para usuarios de sillas de ruedas, lectura de letreros, herramientas de tecnología audiovisual, plazas de aparcamiento en lugares de trabajo reservados para estas personas (cuotas y acción afirmativa), para que estas personas para que puedan ejercer sus derechos de manera igualitaria, llevando una vida digna e independiente, en diversos espacios sociales. La inclusión de las personas con discapacidad forma parte del mantenimiento del Estado.

Un estado democrático regido por el estado de derecho, ya que uno de los pilares de este estado es la lucha contra las diversas desigualdades social, lo que incluye el deber del Estado de promover políticas públicas que favorezcan esta inclusión.

Si bien el concepto de accesibilidad es infinitamente amplio, la búsqueda y el logro de la accesibilidad continúan.

El desarrollo de los derechos es un proceso continuo e ininterrumpido; por lo tanto, el objetivo de este trabajo no es agotar este tema. así como un alcance semántico en Derecho, sino tratar de comprender sus conceptos generales, en

El objetivo es promover un mayor interés en este tema dentro de la comunidad académica, para la protección de los derechos y garantías fundamentales previstos en la Carta del Ciudadano de 1988. Por lo tanto, es una

Este es un tema muy amplio que necesita ser analizado en detalle en esta investigación, con el fin de proporcionar referencias relevantes.

Información biográfica necesaria para la mejora de esta investigación. Comprensión del concepto de accesibilidad.

Se trata de comprender la importancia de incluir a las personas con discapacidad en la sociedad, buscando comprender

¿Cuáles son sus necesidades, incluyendo la superación de barreras físicas y sensoriales, en la creación de

Espacios públicos más inclusivos y adaptados a sus necesidades.

El papel del Derecho Constitucional, como rama del Derecho Público, es la búsqueda de...

Servir al interés público, que es irrenunciable e inalienable, exige que el Estado cumpla con su deber.

Es su deber, en la búsqueda de satisfacer estos intereses, lo que incluye la accesibilidad. Dependerá de ellos.

La Fiscalía, los organismos de derechos humanos y la sociedad en su conjunto buscan supervisar...

el Estado, con el fin de verificar si está cumpliendo con este deber, así como para exigir mejoras en

Sistemas públicos de transporte, educación, salud y otros, para que pueda producirse una inclusión efectiva.

El papel de las personas con discapacidad en la sociedad.

## Concepto de accesibilidad

Antes de analizar el concepto técnico y legal de lo que es la accesibilidad, resulta necesario...

Es importante recordar que la Constitución Federal de 1988 establece una lista de derechos y garantías.

derechos fundamentales enumerados en el artículo 5 (quinto), incluido el derecho a entrar y salir, previstos en

El párrafo XV de ese mismo artículo, que permite a toda persona el derecho de acceso a los lugares públicos,

sin ningún impedimento previo, salvo las excepciones previstas por la ley. Sin embargo, para un lugar

Los espacios públicos deben ser accesibles, garantizando la igualdad de condiciones para todos los ciudadanos en los distintos sectores.

En diversos lugares, ya sea para trabajo, cultura, educación, ocio, espacios abiertos y otros ejemplos, esto

Es obligatorio incluir a las personas con discapacidad para que tengan acceso a las mismas cosas.

entornos.



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 5 de abril de 2026 | Aceptación: 7 de abril de 2026 | Publicación: 9 de abril de 2026

Por lo tanto, en términos generales, la accesibilidad consiste en superar barreras, ya sean estas aspectos físicos y sensoriales, de modo que el espacio sea de libre acceso, para facilitar el acceso a todos. persona, incluidas las personas con discapacidad, que contenga, por ejemplo, rampas para usuarios de sillas de ruedas, advertencias sensoriales. para personas ciegas, espacios reservados para personas con discapacidad (plazas de aparcamiento, baños, bancos y lugares para comer), así como otros ejemplos. En entornos educativos, como En las universidades y bibliotecas públicas también deberían ofrecerse servicios específicos. para personas con discapacidades mentales o intelectuales, para que puedan desarrollar sus estudios y para obtener acceso al conocimiento que ofrece la institución.

Es evidente que superar las barreras implica superar la desigualdad social, y requiere un esfuerzo. que deben ser llevadas a cabo por los diversos sectores sociales, políticos y económicos, permitiendo una mayor Accesibilidad e igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. También cabe destacar que... Un sistema de cuotas para personas con discapacidad en el mercado laboral, que permita a todas estas... para que las personas tengan acceso a estos entornos y puedan ser compensadas por su trabajo. permitir el acceso a una compensación justa. En cuanto a la palabra "acceso", sin considerar su significado. En el contexto de la accesibilidad, Eduardo José Manzini hace una observación importante al hablar de este tema.

Asunto: indicar la siguiente información:

“Una primera lectura de la palabra accesibilidad nos remite a otra: acceso. ¿Pero acceso a qué? ¿Acceso a un salario más alto? ¿Acceso a un puesto superior? Una segunda lectura, más atenta, nos lleva a reflexionar que acceso significa abandonar una situación o lugar determinado para acceder a otro diferente, es decir, acceso significa llegar a un lugar o situación distinta. El término acceso se ha utilizado ampliamente últimamente. En el ámbito educativo, se habla de acceso al currículo; en salud, se observa el problema del acceso a los medicamentos; en términos de participación social, se visualiza el problema del acceso al trabajo. Estos conceptos están, en cierto modo, relacionados, pero sus esencias son diferentes. Una de las interpretaciones que distingue acceso de accesibilidad es que el primer término parece reflejar un deseo de cambio y la búsqueda de algún objetivo. Acceso parece significar el proceso de lograr algo. El término acceso implica la necesidad de luchar para alcanzar un objetivo. También parece estar relacionado con la actitud hacia la exclusión” (MANZINI, 2005, p. 31).

El concepto de accesibilidad es mucho más amplio que la palabra "acceso", ya que abarca... una lucha por la inclusión y la igualdad de oportunidades en una sociedad y sus recursos, ya sea en la educación, en el mercado laboral, en la política y entre otros ejemplos. Superar barreras físicas, Las adaptaciones sensoriales e intelectuales son necesarias para garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad. dentro de contextos sociales y culturales, con el fin de abarcar los principios fundamentales de un Estado. Estado de derecho democrático, en la búsqueda de una mayor igualdad y la consecución de los derechos.

#### 1.1 Accesibilidad y superación de barreras:

La lucha contra la discriminación es una tarea constante que requiere modificar parámetros preexistentes. establecida por la sociedad, con el fin de superar los prejuicios y lograr así la inclusión de todos. personas, especialmente personas con discapacidades. Superar las barreras existentes en diversos ámbitos



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 5 de abril de 2026 | Aceptación: 7 de abril de 2026 | Publicación: 9 de abril de 2026

Los entornos sociales deben ser accesibles e inclusivos para las personas con discapacidad.

entornos, por ejemplo, trabajo, educación, ocio, cultura, deportes y otros.

Ejemplos. Cada barrera debe observarse con antelación, ya que cada una tiene una característica.

distinto, lo que en última instancia afecta la vida de las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos.

derechos fundamentales, como el derecho a entrar y salir libremente. Por ejemplo, la ausencia de rampas en los espacios públicos.

Para los usuarios de sillas de ruedas, supone una barrera, ya que sin estas rampas, las personas en silla de ruedas no podrán acceder a la zona.

estos entornos. Por lo tanto, una vez identificada esta barrera, dependerá de la iniciativa pública (por ejemplo, de

(ayuntamiento) para proporcionar reformas arquitectónicas para que los usuarios de sillas de ruedas puedan así

para acceder a esos mismos entornos.

Para las personas con discapacidades auditivas, para que puedan comprender el contenido de un

Ya sea en una película, una lección o una exposición, la presencia de un mensaje es necesaria.

una persona que pueda realizar ejercicios de lenguaje de señas, para que se pueda superar esta barrera auditiva.

permitir que las personas con sordera o discapacidad auditiva accedan al mismo contenido que

El mensaje, en relación con otras personas. La lectura Braille también es necesaria en entornos

instituciones públicas y privadas, para que las personas con discapacidad visual puedan entender en qué

entornos que están circulando, incluso permitiendo su movimiento en el transporte público,

permitiendo el libre ejercicio del derecho a entrar y salir.

La presencia de profesionales capacitados para la inclusión de personas con discapacidad es

fundamental para superar estas barreras. En el entorno educativo, por ejemplo en

En las universidades, ya sean públicas o privadas, debe haber al menos un ayudante de cátedra por aula.

para ayudar a las personas con discapacidades intelectuales o cognitivas a comprender y asimilar el contenido.

imparten clases en el aula, lo que les permite un acceso pleno a la educación. En el ámbito de la salud, esto es aún más evidente.

Es fácil ver esta necesidad, ya sea en diversas áreas de la medicina, para que las personas con

Las personas con discapacidad tienen acceso a un trato adecuado e igualitario, adaptado a sus necesidades.

físico y psicológico.

Es evidente que superar barreras es una tarea ardua y constante, ininterrumpida y

necesario para garantizar un escenario social más justo e inclusivo, que permita la vida independiente.

de las personas con discapacidad, en el ejercicio de su trabajo, en el acceso a la educación, en la interacción con los demás.

personas y los lugares que frecuentan. Aunque todavía queda mucho por superar, en relación

Las barreras urbanas, culturales y educativas, por ejemplo, siempre se pueden superar.

Un entorno público que permita una mayor accesibilidad y combata las desigualdades existentes.

La promoción de políticas públicas por parte del Estado es necesaria para superar estas barreras.

posibilitar la promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y la dignidad humana,

en la lucha por una sociedad más inclusiva y plural.



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 5 de abril de 2026 | Aceptación: 7 de abril de 2026 | Publicación: 9 de abril de 2026

## 2. Legislación brasileña y accesibilidad:

En relación con la legislación brasileña vigente sobre los derechos de las personas con discapacidad:

En lo que respecta a la discapacidad, especialmente en lo que se refiere a la accesibilidad, la Ley Federal N° 13.146 merece una mención especial.

2015, también conocido como el Estatuto de las Personas con Discapacidad, que en su artículo 3, yo traigo

El concepto técnico de accesibilidad, al afirmar:

"Artículo 3. A los efectos de la aplicación de la presente Ley, se aplicarán las siguientes definiciones: I - accesibilidad: la posibilidad y condición de acceso para el uso, con seguridad y autonomía, de espacios, mobiliario, equipamiento urbano, edificios, transporte, información y comunicación, incluidos sus sistemas y tecnologías, así como otros servicios e instalaciones abiertos al público, para uso público o privado por el público, tanto en zonas urbanas como rurales, por personas con discapacidad o movilidad reducida" (BRASIL, 2015).

El concepto de accesibilidad tiene un alcance universal, abarcando todos los sectores.

educación, trabajo, seguridad social, salud, cultura y ocio, transporte y otros.

sectores que permiten a las personas con discapacidad vivir de forma independiente, autónoma y segura.

garantizando el ejercicio de la ciudadanía. Las autoridades públicas en sus niveles federativos (federal, estatal,

Los gobiernos municipales y distritales deberían promover políticas públicas que favorezcan la accesibilidad para las personas con discapacidad.

discapacidad, aportando incentivos económicos y políticos para la promoción de estos derechos. La iniciativa

El sector privado también debe colaborar en la protección de estos derechos, promoviendo la inclusión de estas personas.

en el sistema económico del país, por ejemplo, las cuotas reservadas para personas con discapacidad en el mercado laboral.

trabajo, que también incluye su protección en el entorno laboral, con el uso de equipos.

y acceso a espacios adaptados, así como protección de la seguridad social para estas personas, que son

Los contribuyentes al RPGPS (Régimen General de Seguridad Social) deberían tener acceso a sus prestaciones.

Más concretamente, la Ley Federal N° 10.098 de 2000 merece ser destacada, ya que trata sobre...

En lo que respecta a la accesibilidad, incluidas las personas con discapacidad y las personas con movilidad reducida,

lo cual pone de manifiesto la necesidad de superar las barreras para lograr esta inclusión.

de estas personas en la sociedad. Al enumerar los tipos de barreras que deben superarse, la

El artículo 2, párrafo II de esta misma ley establece:

"Artículo 2. A los efectos de la presente Ley, se establecen las siguientes definiciones: [...] II - barreras: todo impedimento, obstáculo, actitud o comportamiento que limite o impida la participación social de la persona, así como el disfrute, uso y ejercicio de sus derechos a la accesibilidad, libertad de movimiento y expresión, comunicación, acceso a la información, comprensión, circulación segura, entre otros, clasificados como: a) barreras urbanas: las existentes en vías públicas y privadas y espacios abiertos al público o para uso colectivo; b) barreras arquitectónicas: las existentes en edificios públicos y privados; c) barreras de transporte: las existentes en sistemas y medios de transporte; d) barreras de comunicación e información: todo impedimento, obstáculo, actitud o comportamiento que dificulte o impida la expresión o recepción de mensajes e información a través de sistemas de comunicación y tecnología de la información" (BRASIL, 2000).

Resulta evidente que existen numerosas barreras en diversos espacios públicos que deben superarse.

observado y superado, con el fin de garantizar la protección de la accesibilidad, permitiendo que cada persona con



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 5 de abril de 2026 | Aceptación: 7 de abril de 2026 | Publicación: 9 de abril de 2026

Las personas con discapacidad deberían tener libre acceso a espacios sociales que les permitan ganarse la vida e interactuar con los demás.

Las personas y la conquista de su espacio, en la búsqueda de la formación de una sociedad más justa y plural.

La planificación urbana organizada por el municipio, a través de un plan maestro, debe incluir

personas con discapacidades, desarrollo de rampas para usuarios de sillas de ruedas, espacios abiertos amplios y con

Señalización para personas con discapacidades visuales o auditivas, lectura Braille, equipos para

Las personas con discapacidades motoras, entre otros ejemplos, son responsables del cumplimiento de las obligaciones de la entidad pública federal.

Siempre debe ser supervisado por la Fiscalía, los organismos de derechos humanos y por...

la sociedad en su conjunto.

### 3. Accesibilidad y garantías en virtud del Derecho Internacional.

El logro de los derechos de accesibilidad para las personas con discapacidad también se debe a...

contribución internacional, como los tratados internacionales firmados e incorporados al derecho brasileño.

Brasil. Como ejemplo, se debería citar la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus...

protocolo opcional, incorporado a la legislación brasileña por el Decreto Federal No. 6.949 de 2009, del cual en su

El artículo 3, apartado "f", se refiere a la accesibilidad como un principio jurídico que da forma a las normas.

Asuntos internacionales. El artículo 9 de esa misma convención también trata específicamente sobre...

accesibilidad, así como las obligaciones que deben cumplir los países signatarios del tratado, por lo tanto

disponible:

Artículo 9: [...] 2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas apropiadas para: a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas y directrices mínimas para la accesibilidad de las instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público; b) Asegurar que las entidades privadas que ofrecen instalaciones y servicios abiertos al público o para uso público tengan en cuenta todos los aspectos relacionados con la accesibilidad para las personas con discapacidad; c) Proporcionar capacitación a todas las partes interesadas sobre los problemas de accesibilidad que enfrentan las personas con discapacidad; d) (e) Proporcionar asistencia humana o animal y servicios de mediación, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público o de uso público; (f) Promover otras formas apropiadas de asistencia y apoyo para las personas con discapacidades a fin de garantizar que estas personas tengan acceso a la información; (g) Promover el acceso de las personas con discapacidades a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y la comunicación, incluido Internet; (h) Promover, desde la fase inicial, la concepción, el desarrollo, la producción y la difusión de sistemas y tecnologías de la información y la comunicación, de manera que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al mínimo costo" (BRASIL, 2009).

El artículo mencionado anteriormente proporciona una lista ilustrativa de medidas de acción afirmativa.

que deben ser respetados por los Estados signatarios, permitiendo la libre circulación de personas.

personas con discapacidades en lugares públicos, así como el acceso a entornos laborales, cultura y

Educación. Señalización en braille, adaptada a personas con discapacidad visual, así como el idioma.

El uso del lenguaje de signos para personas sordas y la tecnología interactiva son ejemplos que merecen ser destacados en el

Artículo 9 del Estatuto de las Personas con Discapacidad. Es necesario que



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 5 de abril de 2026 | Aceptación: 7 de abril de 2026 | Publicación: 9 de abril de 2026

garantizar la interacción de la persona con discapacidad en relación con su entorno, de manera que...

Las personas independientes y libres pueden tener el mismo acceso a los recursos que se ofrecen a otras personas, valorando para un escenario de mayor inclusión social e igualdad.

El derecho a entrar y salir, la libertad de trabajar y el acceso a los recursos culturales.

(teatros y cines, por ejemplo), del sistema educativo (desde la educación primaria hasta la superior)

Esto solo será posible si se garantiza la accesibilidad para las personas con discapacidad, superando...

superar las barreras físicas y sociales en la búsqueda de estos derechos fundamentales garantizados por

La Constitución Federal de 1988. También incluye el acceso a la representación política y a los espacios públicos.

Poder público en la sociedad, por parte de las personas con discapacidad, para que tengan un papel protagonista.

de sus derechos y demandas de mejoras, para que se puedan promover políticas públicas.

favorable al acceso a estos derechos, por lo tanto, accesibilidad en su sentido más amplio.

La participación internacional es muy importante para mejorar la legislación.

Brasileños, siempre en busca de innovaciones y conceptos necesarios para satisfacer las demandas.

cuestiones sociales, especialmente las de las personas con discapacidad.

### 3.1 Convenio de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre accesibilidad:

La República Federativa de Brasil es signataria y miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por lo que los tratados internacionales de la OEA sobre derechos humanos son vinculantes para los países miembros, quienes deben observar sus directrices para combatir la discriminación y promover los derechos fundamentales de la persona humana. En el caso de los derechos de las personas con discapacidad, existe una convención que aborda diversos temas, incluida la accesibilidad. Si bien el término "acceso" se utiliza ampliamente, su concepto es mucho más completo, ya que se refiere a la accesibilidad y exige garantizar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de frecuentar los mismos espacios públicos, teniendo el Estado el deber de ayudar a superar las barreras existentes. Respecto a la superación de las barreras existentes para crear un escenario de mayor inclusión social, la investigadora Flávia Renata Feitosa Carneiro hace una importante declaración: "[...] En la búsqueda de la protección de los derechos y la promoción de la autonomía, la autodeterminación, la independencia, así como la eliminación de barreras, prejuicios o discriminación de cualquier tipo, comenzó la lucha por el cambio de paradigmas sociales".

Para los fines de esta investigación, se empleó una metodología cualitativa y exploratoria, utilizando procedimientos bibliográficos y documentales, con el apoyo de artículos científicos y la legislación vigente sobre el tema. «Investigar y analizar las relaciones entre Historia y Derecho es de gran importancia, especialmente dada la normatividad percibida en un contexto histórico determinado como una experiencia pasada que aclara el presente» (CARNEIRO, 2021, p. 08).

La accesibilidad, como ya lo refuerza la propia convención internacional de la OEA, abarca

los diversos entornos, como el entorno laboral, el entorno de estudio, el entorno de ocio, el entorno cultural, el entorno financiero, el entorno deportivo y

Entre otras cosas, el Estado tiene el deber de promover la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, en

esfuerzo por combatir la desigualdad social. La misma convención se incorporó a

Sistema jurídico brasileño con Decreto Federal No. 3.956 de 2001, con fuerza de ley en

Brasil, haciendo que el Estado brasileño, como entidad jurídica, sea responsable de

Promover políticas públicas que fomenten la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad.



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 5 de abril de 2026 | Aceptación: 7 de abril de 2026 | Publicación: 9 de abril de 2026  
La convención internacional de la OEA, incorporada por Brasil, fue el resultado de la Convención de la OEA.  
que ocurrió en Guatemala en 1999.

También cabe destacar el Decreto Federal Nº 678 de 1992, que incorporó el Convenio al derecho brasileño.  
Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como el Pacto de San José, Costa Rica de 1969,  
abordar la cuestión de combatir todas las formas de discriminación, lo que incluye la protección  
de los derechos y garantías fundamentales de las personas con discapacidad, y Brasil debe cumplir con  
Estas determinaciones están de acuerdo con los requisitos de este protocolo internacional. Como se indicó anteriormente, el  
Promover políticas públicas para combatir las desigualdades sociales también incluye promover  
La accesibilidad, en su sentido más amplio, se refiere a la superación de las barreras físicas y sensoriales.  
permitiendo la inclusión efectiva e igualitaria de las personas con discapacidad en la sociedad.

#### Accesibilidad y Derecho Público Brasileño:

Como se puede apreciar a lo largo de este trabajo académico, la necesidad de comprensión es evidente.  
el concepto de accesibilidad y su construcción basada no solo en la ley nacional, sino también  
basado en tratados y convenciones internacionales de derechos humanos, que abordan los derechos  
En relación con las personas con discapacidad. Sobre el Derecho Público brasileño, que abarca muchas áreas, entre ellas...  
En lo que respecta al Derecho Constitucional y al Derecho Administrativo, es importante mencionar el principio de supremacía.  
El principio del interés público sobre el interés privado es uno de los pilares de esta rama del derecho, y el Estado debe...  
Para satisfacer los intereses y las demandas de la comunidad.

En este sentido, la accesibilidad forma parte del interés público, ya que redundará en beneficio de...  
La inclusión de las personas con discapacidad es un esfuerzo colectivo, ya que ellas también forman parte del colectivo social.  
Los ciudadanos brasileños, cuyos derechos deben ser reconocidos y cumplidos por el Estado. El Estado debe  
Promover políticas públicas que favorezcan la inclusión de las personas con discapacidad, permitiendo su libre participación.  
acceso a lugares públicos, como plazas, parques, museos, teatros, cines, así como al transporte.  
público y en entornos laborales, por ejemplo. También el principio de indisponibilidad de  
El interés público da forma a las relaciones de derecho público, y el Estado no puede abandonarlo.  
La necesidad de inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, teniendo el deber y la  
Responsabilidad civil en la promoción del buen servicio público, promoviendo la accesibilidad en su  
En un sentido más amplio, con respecto a las políticas públicas a favor de los derechos de las personas con discapacidad, la  
investigadores Víctor Dantas de Maio Martínez, Luciana Romano Morilas y Fernando Luís Barroso  
Da Silva Filho hace una observación importante sobre el tema, al decir:

"El desarrollo de políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad está consagrado en el texto constitucional como una competencia concurrente de la Unión, los Estados y el Distrito Federal, según lo dispuesto en el artículo 24, inciso XIV, de la Carta Magna: legislar sobre la "protección e integración social de las personas con discapacidad". [...] En el federalismo cooperativo o vertical brasileño, la autonomía de las entidades federadas contribuye a comprender el funcionamiento del Estado y, especialmente, la implementación constitucional de las políticas públicas. En este sentido, es necesario analizar la capacidad de autoorganización



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 5 de abril de 2026 | Aceptación: 7 de abril de 2026 | Publicación: 9 de abril de 2026  
de los Estados miembros, a través de sus Constituciones" (MARTINEZ; MORILAS; FILHO, 2024, p. 299).

El artículo 37, párrafo 1 de la Constitución Federal de 1988 trata sobre los principios que rigen...

Administración pública, con el Estado teniendo el deber de proporcionar un servicio con eficiencia y rapidez,

Moralidad, respeto a los límites legales e imparcialidad en el servicio prestado. El servicio de

Las personas con discapacidad que ocupan cargos públicos deben estar protegidas por estos principios, que buscan superar las barreras y facilitar la accesibilidad para estas personas, como lo ejemplifica el Sistema Unificado de Salud.

Salud (SUS), que debe comprender las características de cada persona con discapacidad, buscando

para atenderlos de manera eficiente, respetando las normas legales relativas a sus derechos fundamentales. Caso

Si el Estado no cumple con sus deberes civiles y legales para con la persona con discapacidad, será responsabilidad de esta...

responsabilidad e incluso la posibilidad de compensación para la persona con discapacidad, dado que

La responsabilidad civil del Estado está prevista en el artículo 37, §6 del mismo texto constitucional.

En casos de daños a una persona con discapacidad, el funcionario público puede ser considerado responsable del daño causado, independientemente de... en los ámbitos civil, administrativo e incluso penal.

Comprender la accesibilidad en el Derecho Público es fundamental para el servicio público.

proporcionado no solo en el área de salud, sino también en educación, seguridad pública, cultura y

Entre otros ámbitos, puede abarcar principios constitucionales que promuevan la dignidad humana.

de personas con discapacidad, así como combatir la discriminación, permitiendo así la construcción de

una sociedad más justa, igualitaria y pluralista.

## Conclusión

La evolución histórica del Derecho presenta varios factores interesantes que deben ser...

estudiado por investigadores en el campo jurídico, así como por otras ramas de las humanidades y

cuestiones sociales, en la búsqueda de la comprensión y la construcción de conceptos. Uno de estos conceptos explorados en este...

El trabajo académico se centró en la accesibilidad, que surgió como resultado de la evolución histórica del derecho.

Contribuciones brasileñas y de tratados y convenios internacionales, en la búsqueda de la implementación

y el logro de los derechos de las personas con discapacidad, para servir mejor al derecho universal de

La dignidad de la persona humana. Comprender el concepto de accesibilidad no es tarea fácil, ya que requiere...

ser mejorado por las diversas ramas del Derecho, especialmente el Derecho Público, que a su vez

Regula las relaciones públicas entre el Estado y los particulares.

En la búsqueda de un entorno democrático, es necesaria la promoción de políticas públicas.

favorable a la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, ya sea a través de la acción afirmativa.

(cuotas en ofertas de empleo, por ejemplo), así como en la construcción de entornos inclusivos, adaptados a cada discapacidad,

ya sea visual, sensorial, auditiva, intelectual, motora, entre otros ejemplos. Es

Superar las barreras es necesario para adaptar los espacios públicos a...



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 5 de abril de 2026 | Aceptación: 7 de abril de 2026 | Publicación: 9 de abril de 2026  
acoger a estas personas en entornos académicos, culturales, educativos, laborales y de ocio,  
centros de salud y otros.

La accesibilidad es un concepto muy amplio y profundo que debe alcanzarse cada vez más.  
más, con el mayor alcance posible, para que todas las personas con discapacidad puedan ser  
incluidos y teniendo garantizados sus derechos, como el derecho a entrar y salir, frecuentar lugares sin  
sin restricciones, el derecho al trabajo, a la actividad económica, a la participación social y a la plena realización  
ejercer la ciudadanía, incluido el acceso a los centros de votación, para ejercer sus derechos.  
Asuntos electorales. La accesibilidad debe adoptarse como un principio jurídico fundamental de la dignidad de...  
Una persona con discapacidad que busca mejorar las relaciones públicas entre el Estado y los particulares.  
como persona con discapacidad.

En la lucha por superar la desigualdad social, en la construcción de una sociedad más justa.  
Y de manera pluralista, es necesario que el concepto de accesibilidad se enseñe a los estudiantes y se promueva mediante  
El Estado, buscando comprender los tipos de barreras que aún existen en el contexto social, con el fin de...  
Sería mejor superarlas, creando un escenario más inclusivo y democrático, como propone el texto.  
de la Constitución Federal de 1988. El artículo 5 del mismo texto constitucional contiene la lista de  
derechos y garantías fundamentales, que incluyen la necesidad de inclusión de las personas con discapacidad,  
Esta es una de las prioridades en la construcción y consolidación de un estado democrático.  
La incorporación de tratados internacionales sobre estos derechos al derecho brasileño lo hace aún más...  
Este tema es relevante para la construcción de este escenario democrático y para la promoción de estas garantías fundamentales.  
como un derecho humano universal, el derecho a la accesibilidad.

#### Referencias

BRASIL. Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988. Brasilia, DF: Presidencia de la República, 1988.

BRASIL. Decreto Legislativo N° 186 de 2008. Aprueba el texto del Convenio sobre los Derechos de las Personas con  
Discapacidad y su Protocolo Facultativo, firmado en Nueva York el 30 de marzo de 2007.

Brasilia, DF: Presidencia de la República, 2008.

BRASIL. Decreto N° 678, del 6 de noviembre de 1992. Por el cual se promulga el Convenio Americano de Derechos  
Humanos (Pacto de San José, Costa Rica), del 22 de noviembre de 1969. Brasilia, DF: Presidencia de la República, 1992.

BRASIL. Decreto N° 3.956, del 8 de octubre de 2001. Promulga la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas  
las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.  
Brasilia, DF: Presidencia de la República, 2001.

BRASIL. Decreto N° 6.949, de 25 de agosto de 2009. Promulga el Convenio Internacional sobre los Derechos de las  
Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, firmado en Nueva York el 30 de agosto de 2009.



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 5 de abril de 2026 | Aceptación: 7 de abril de 2026 | Publicación: 9 de abril de 2026  
Marzo de 2007.

Brasilia, DF: Presidencia de la República, 2009.

BRASIL. Decreto n.º 9.522, de 8 de octubre de 2018. Por el cual se promulga el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder a textos impresos. Brasilia, DF: Presidencia de la República, 2018.

BRASIL. Ley N° 10.098, de 19 de diciembre de 2000. Establece normas generales y criterios básicos para promover la accesibilidad de las personas con discapacidad o movilidad reducida. Brasilia, DF: Presidencia de la República, 2000.

BRASIL. Ley N° 13.146, del 6 de julio de 2015. Por la que se establece la Ley Brasileña de Inclusión de Personas con Discapacidad (Estatuto de Personas con Discapacidad). Brasilia, DF: Presidencia de la República, 2015.

CARNEIRO, FRF. La protección internacional de los derechos humanos: un estudio sobre la inclusión social de las personas con discapacidad. *Legislalux Legal Journal*, vol. 3, n.º 1, 2021.

MARTINEZ, VDM; MORILAS, LR; SILVA FILHO, FLB. Federalismo y la difusión de políticas públicas sobre accesibilidad e inclusión en las constituciones estatales brasileñas. *Revista Direito Público*, vol. 21, n.º 110, págs. 290-317, 2024.

MANZINI, EJ. Inclusión y accesibilidad. *Revista Sobama*, vol. 10, págs. 31-36, 2005.